

ALCALDIA

MARBELLA: 24 de Enero

REFERENCIA: ICH/cbg

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11º.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de su incorporación a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2024 para dar cumplimiento, en plazo, al trámite judicial adoptado en decreto del TSJA, autos de procedimiento ordinario número 426/2023, de 23 de noviembre de 2023 (CSV 587220effe9f4a7e0aaa04503a5ff0960e5bc746) y en la necesidad de continuar de la tramitación de los expedientes, a los efectos de dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria, y en atención a la repercusión de los expedientes sobre el interés general del municipio.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “HOTEL GASTRONÓMICO” EN SUELO NO URBANIZABLE, FINCA COTO DE LOS DOLORES, LA VÍBORA (EXPTE. HELP 2020/59141). Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, los siguientes informes:

- Informes emitidos por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fechas 28/12/2023, con código seguro de verificación (CSV):

960e6510f5e5e5d50abf58d717f68c21c7ad14c0 y 18/01/2024, con código seguro de verificación (CSV): 7d1910b78d776e1465b0ec1b806e9ed769be35ad

- Informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Urbanística de esta Delegación, de fecha 22/01/2024, con código seguro de verificación (CSV): 483e4aeede4a756a7ed5bbdc4e89b19a57f051d6

Dichos informes se encuentran disponibles para su verificación y descarga en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/> con los códigos seguros de verificación (CSV) indicados.

En base al contenido de los informes arriba mencionados, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de autorización extraordinaria en Suelo Rústico formulada por SIFASA GROUP S.L., que se acompaña de Proyecto de Actuación, para la implantación de un establecimiento hotelero en la modalidad de Hotel de especialidad Gastronómica y categoría de 4 ó 5 estrellas en Finca “Coto de los Dolores”, La Víbora, T.M. de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y los artículos 30, 32 y 33 del Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDA. REQUERIR a SIFASA GROUP S.L. para que aporte Notas Simples actualizadas acreditativas de la titularidad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por el Proyecto de Actuación, y ello a fin de poder garantizar el trámite de audiencia en los términos contenidos en el artículo 32.1 del Reglamento General de la LISTA.

TERCERA. Una vez verificada, por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, la presentación de las Notas Simples acreditativas de los titulares colindantes afectados por la actuación propuesta, **SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA**, por un plazo de un mes, el Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de este Ayuntamiento, en los términos contenidos en el artículo 8 del Reglamento General de la LISTA.

CUARTA. De forma simultánea a la información pública, **OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA**, por plazo de un mes, a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación extraordinaria propuesta; así como a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, y, en particular a las siguientes:

- Administración Pública competente en materia ambiental en relación a las limitaciones legales y compatibilidad de la implantación de la actividad hotelera en materia forestal, habida cuenta que parte de los terrenos sobre los que se pretende actuar cuentan con Plan de Reforestación, y parte de ellos no

cuentan con dicho Plan (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía).

- Administración Pública competente en materia ambiental en relación a la afección de los Hábitats naturales de Interés Comunitario (HIC). (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía).
- Administración Pública competente en materia de aguas en relación a las condiciones de protección de la Zona de Policía del Arroyo de Las Cañas (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía).
- Administración Pública competente en materia de carreteras, en relación a la posible afección de la AP-7.
- Emplazar, asimismo, a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio a efectos de coordinación entre Administraciones, habida cuenta que en el caso de aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, la actuación extraordinaria propuesta tendría incidencia supralocal en los términos del artículo 2.1.f) de la LISTA, ya que parte de los terrenos estarían incluidos en la Zona de Cautela Ambiental “*Paraje Serrano Lomas de Puerto Llano y las Cabrillas*”.

QUINTA.- SIGNIFICAR que, en el caso de aprobación de la actuación extraordinaria, será con motivo de la tramitación de la licencia cuando se deberá verificar que el proyecto técnico que desarrolle la actuación extraordinaria para establecimiento hotelero cuenta con la Autorización Ambiental Unificada (AAU) en los términos contenidos en el epígrafe 7.14 del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA); así como cuando se deberá requerir la calificación Hotelera y verificar el cumplimiento de que las “cabañas-suite” presenten un programa funcional acorde con el uso propuesto de “suite de hotel” en los términos contenidos en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.12.23.

SEXTA.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución, significando el carácter acto de mero trámite del mismo.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJALSECRETARIO DE J.G.L

